



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0306-2023-MPH-ALC

Huancabamba 21 de setiembre del 2023.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 19 de setiembre del 2023, emitida por el señor abogado Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH/ALC, de fecha 01 de enero del 2023; el Proveído S/N de fecha 21 de setiembre del 2023, del Despacho de Alcaldía, el Proveído S/N de fecha 22 de setiembre del 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta S/N, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Abogado. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, por razones estrictamente personales; asimismo solicita se exonere del plazo previsto en la Ley, y se le cancelen sus 19 días laborados, el pago de beneficios de acuerdo a Ley (vacaciones truncas), y se le entregue su constancia de trabajo;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 21 de setiembre del 2023, el Despacho de Alcaldía, deriva la Carta de renuncia irrevocable, a la Oficina de Recursos Humanos, aceptando la renuncia del Sr. Abogado Rogelio Antonio Flores Flores, se le exonere el plazo y en consecuencia se adopten las acciones respectivas en lo que respecta a los beneficios que le asisten al ex asesor jurídico de la entidad.

Que, a través del Proveído S/N, de fecha 21 de setiembre del 2023, el jefe de Recursos Humanos, manifiesta que el Despacho de Alcaldía ha dispuesto aceptar la renuncia y exonerar del plazo de Ley, siendo el último día de labores del servidor el 19 de setiembre del 2023; y remite copia de la misma a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH/ALC, de fecha 01 de enero del 2023, en su Artículo Segundo, resuelve: DESIGNAR, a partir del 01/01/2023 al abogado ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES, con registro ICAP N°1191 del Ilustre Colegio de Abogados de Piura, en el cargo de confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, bajo el régimen laboral Cas – Confianza, cargo orgánico considerado en el Cuadro para Asignación Presupuestal (CAP), funcionario que debe observar y cumplir las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes en esta entidad. (...);





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 305-2023-MPH/ALC, de fecha 21/09/2023 (pag.1 de 2).

Que, la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios., al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente: "Artículo 10°. - Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por lo que se considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por el Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, siendo el último día de labores el 19 de setiembre del 2023; dándole las gracias por el servicio efectuado en ésta Entidad Edil. Asimismo, se debe encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Recursos Humanos, la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el **ABG. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES**, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPH-ALC, de fecha 01 de enero del 2023, y toda disposición normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: EXONERAR al servidor el plazo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, siendo su último día de labores el 19 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Entidad. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la PUBLICACIÓN de la presente, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
D. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

C/c Archivo (02)
HLC/KRCM

